



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/0786/2024**  
Tepic Nayarit, 05/abril/2024

**NOMBRE:** Corporativo de Publicidad Gec, S. de R.L. de C.V.  
**DOMICILIO:** Allende, N° 201 Interior A, Colonia Centro, en Tepic, Nayarit. C.P. 63000  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:15 PM horas, del día 05 de abril de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios DCC/0771/2024 de fecha 01 de abril de 2024, al contribuyente Corporativo de Publicidad Gec, S. de R.L. de C.V.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de abril de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/037/2024, con fecha de expedición del 03 de enero de 2024, y vigencia del 03 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0771/2024 de fecha 01 de abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **RF-202013393**, contenido dentro del oficio RGL-001/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, por un importe histórico de \$307,785.72 (trescientos siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 72/100 m.n), el cual fue notificado en fecha 18 de febrero de 2020, a cargo de la contribuyente Corporativo de Publicidad Gec, S. de R.L. de C.V., mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

Lic. Isabel Camposeco.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO  
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
3111331077



## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/0771/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **RF-202013393**, contenido dentro del oficio RGL-001/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, por un importe histórico de \$307,785.72 (trescientos siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 72/100 m.n), el cual fue notificado en fecha 18 de febrero de 2020, a cargo de la contribuyente Corporativo de Publicidad Gec, S. de R.L. de C.V., determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**Tercero.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE



M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



Oficio DCC/0771/2024  
Tepic Nayarit a 01 de abril de 2024

**ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.  
CORPORATIVO DE PUBLICIDAD GEC. S. DE R.L. DE C.V.**  
ALLENDE N° 201 INTERIOR A,  
COLONIA CENTRO, C.P. 63000  
TEPIC, NAYARIT

**ATENTAMENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informar que, por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de créditos **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., I.B.M.**, realizaron inmovilización de los depósitos localizados en su cuenta que más adelante se señalan por los siguientes motivos:

La Dirección de Auditoría Fiscal determino el crédito fiscal RF-202013393, a través del oficio RGL-001/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, por un importe histórico de \$307,785.72 (trescientos siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 72/100 m.n), notificado en fecha 18 de febrero de 2020.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 01 de marzo de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$417,321.00 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintiún pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 27 de marzo de 2024, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada en la cuenta e importe que a continuación se señala:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
SCOTIABANK, S.A., I.B.M,	1400956279	\$0.00
	1401158457	\$0.00

Atentamente.



**M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.**  
Directora de Cobro Coactivo.





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las once con ceros minutos del día Tres del mes de Abril del año Dosmil 23 el que suscribe Daniel Enrique Gonzalez Serran quien se identifica con constancia de identificación número D615AR1032/2024 expedida por Cristóbal Manuel Gurrutierrez en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS con vigencia del día Tres mes Enero año Dosmil 23 al día Tercero mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Allcalle 201 INT A COL CENTRO TEPIC NAYARIT a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Cooperativa de Publicidad del documento con número de oficio: DIC0726/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

<u>Una vez que el domicilio se encuentra cerrado que tienen tiempo que no lo abren lo cual se desconoce otro domicilio</u>

Confirmo que los datos del domicilio distintos son:

(1) Del Tepic TRD  
(2) Entonces  
(3) GEL. SdERS de CU





Características del domicilio del contribuyente:

Edificio de Tres PISOS color AZUL con  
CORTINA METALICA color GRIS

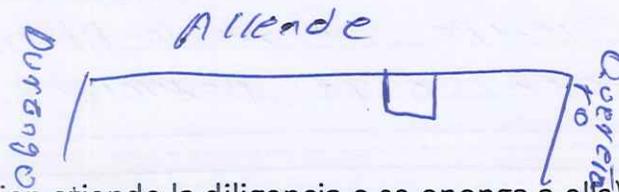
Características de domicilio colindantes:

Al costado casa dos PISOS color beige  
y al otro lado casa de color blanco con  
CORTINA METALICA GRIS

Indicar calles colindantes:

Entre Querretaro y Durango

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO MASCULINO YES MORENO CAYO REDONDO  
OJOS GRANDES EDAD 65 AÑOS ALTURA 1.70

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las once - horas con diez - minutos del día de su inicio.

Daniel Gonzalez  
Daniel Enrique Gonzalez sereno

Nombre y Firma.



**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Junio del 2023, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de Junio de 2023, 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 009 publicado con fecha 16 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de Diciembre de 2022, Artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156bis, 156ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 03 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

*Daniel González Serna*  
C. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS